

## SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2025

### OBJETO

**OVERHAUL PARA LAS ESCALERAS ELÉCTRICAS DE LA COMUNA 13 DEL DISTRITO DE MEDELLÍN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, PREDICTIVOS Y CORRECTIVOS QUE REQUIERA EL SISTEMA**

### RESPUESTA A OBSERVACIONES

El numeral 1.11 de la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2025 establece que los interesados en el proceso de selección tendrán oportunidad de conocer y controvertir los documentos, informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten bajo el marco del proceso de selección, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Cualquier interesado podrá realizar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos en el pliego de condiciones a través de los canales establecidos para tal fin por Terminales Medellín. Si una vez analizadas las observaciones son procedentes, Terminales Medellín elaborará y notificará las aclaraciones a que haya lugar; dicha aclaración será notificada de conformidad con lo establecido en la solicitud pública, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales

Que, de acuerdo con el cronograma de la solicitud pública de ofertas, los interesados en participar del proceso de selección contaban con plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones hasta las 16:00 del 15 de septiembre de 2025.

En tal sentido, el día 15 de septiembre de 2025 a las 8:01 am mediante correo electrónico a [gestioncontractual@terminalesmedellin.com](mailto:gestioncontractual@terminalesmedellin.com) se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte del oferente INGENIERIA, ARQUITECTURA VERTICAL para lo cual se da respuesta conforme a lo siguiente:

#### Observación 1:

*Teniendo en cuenta que los técnicos con matrícula del CONTE expedida con menos de 2 años, esta puede aplicar para el requisito del técnico requerido para el overhaul.*

#### Respuesta:

En la página 54 del pliego de condiciones se establecen los requisitos que debe cumplir el personal técnico calificado de la siguiente manera:

#### **EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO PARA OVERHAUL**

*(...) El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.*

**El contratista se obliga a presentar el siguiente personal calificado:**

Perfil del personal	Profesión	Cantidad mínima
Técnicos calificados	Técnicos en mecánica industrial, electricidad, automatización, electrónica o afines al sector industrial de mantenimiento de equipos electromecánicos con mínimo 3 años de experiencia acreditada en general y así mismo mínimo 2 años de experiencia acreditada para el rol de técnicos calificados en mantenimientos de escaleras eléctricas y/o ascensores, ambas experiencias después del título profesional.	6

Conforme a lo establecido en el pliego, para acreditar la experiencia de los técnicos calificados se computará a partir del título profesional y no se contará desde la expedición de la matrícula del CONTE.

**Observación 2:**

Revisando los formatos detallados en el pliego de condiciones, nombran que el formato 7 y 8 corresponden a formulario de oferta económica y formulario de oferta discriminación AU respectivamente, teniendo en cuenta esto al descargar los formatos del proceso se evidencia que los formatos que corresponden a estos ITEM son los 9 y 10 respectivamente. ¿Estos se deben dejar así? o se deben cambiar los consecutivos de los formatos?

**Respuesta:**

Se aclara que, por error involuntario en la tabla de contenido del pliego de condiciones, quedó mal enumerado el formato denominado "formulario oferta económica y formulario oferta discriminación AU". Los consecutivos que se detallan en el documento "Formatos de la solicitud pública de ofertas" son los correctos, en tal sentido, y dando respuesta a la observación, se solicita a los proponentes presentar la propuesta de acuerdo con el consecutivo de los formatos a diligenciar.

De acuerdo con ello y para dar claridad a la observación recibida, el formulario oferta económica corresponde al Formato No. 09 y el formulario oferta discriminación AU corresponde al Formato No.10. Por tanto, para la presentación de la propuesta deben elaborarla con esos consecutivos.

**Observación 3:**

Respecto al formato #14 de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres. ¿Si no soy una empresa con estas especificaciones lo debo diligenciar? al igual que el formato de personas contratadas con discapacidad? o se deben omitir estos 2?

**Respuesta:**

De conformidad con el pliego de condiciones, para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, así como vinculación de personas en situación de discapacidad el proponente interesado que cumpla con dichos criterios deberá diligenciar el formato anexo, así como aportar los soportes para acreditar dicha situación. De lo contrario, no está en la obligación de aportarlo.

#### Observación 4:

Respecto al formato #12 donde me indican el porcentaje del servicio prestado con personal nacional y/o extranjero en esta casilla pongo el % del personal que tengo contratado tanto nacionales y extranjeras? ¿y a mano derecha los repuestos?

#### Respuesta:

En el pliego de condiciones página 102 se especifica las condiciones para acreditar el apoyo a la industria nacional de la siguiente forma:

#### A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS).

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Conforme a lo estipulado en la ley 816 de 2003 y al decreto 680 de 2021, son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional cuando cumplen con las siguientes condiciones:

##### 1. Origen Nacional

Se consideran Oferentes de Servicios Nacionales, los prestados por persona con origen nacional, que son aquellas que se encuentran en una cualquiera de las siguientes situaciones:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

D. Figuras Asociativas conformadas por estos

##### 2. Mano de obra Nacional

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional y los documentos que acrediten su origen nacional de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Personas Naturales colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con LA OFERTA en copia simple.

B. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa de residente correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

C. Personas Jurídicas colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia o

cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la oferta.

*D. Personas Jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional. las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres (3) condiciones:*

1. *Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente con Colombia en los que se ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aplicable a Terminales Medellín en razón de su naturaleza. Para acreditar esta condición, el Oferente o integrante de la Figura Asociativa deberá indicar el tratado o acuerdo que lo cobija.*

2. *Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera. Para acreditar este requisito el oferente deberá señalarlo, y aportar el certificado respectivo, ahora bien. La Empresa verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 9 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con este numeral.*

*En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta. De no adjuntarlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a trato nacional.*

3. *Que la persona jurídica extranjera sea de un país miembro de la Comunidad Andina Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos para obtener el puntaje.*

*NOTA: Para acreditar este compromiso, se deberá diligenciar y suscribir el FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL anexo.*

En respuesta a la observación, se aclara que, para diligenciar el formato para acreditar este requisito, se requiere que los proponentes diligencien las columnas resaltadas indicando el porcentaje de participación del personal a contratar ya sea nacionales o extranjeros.

Porcentaje del <b>servicio</b> prestado con <b>personal</b> nacional y/o extranjero.	(%) Componente Nacional	(%) componente Extranjero
	_____	_____

**Observación 5:**

*¿Respecto al aval de la propuesta, teniendo en cuenta que el representante legal no cuenta con los títulos profesionales mencionados, en donde se debe realizar el aval del ingeniero de las profesiones indicadas? en la propuesta económica? y cuáles son los documentos solicitados*

**Respuesta:**

Respecto al aval de la propuesta, conforme al numeral 3.2.13 del pliego de condiciones, se menciona los requisitos para ello y los documentos a soportar, los cuales van anexos al formato de la carta de prestación de la propuesta.

### 3.2.13 AVAL DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar aval de la propuesta que posea título profesional en Ingeniería Mecánica, eléctrica, electrónica, electromecánica o afines, para lo cual adjuntará los correspondientes certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con una vigencia no superior de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de que el representante legal o apoderado no posea título de una de las profesiones mencionadas, la oferta debe ser avalada por un ingeniero en las profesiones requeridas, para lo cual debe adjuntar los documentos solicitados.

Para constancia, se firma a los 18 días del mes de septiembre del 2025

#### COMITÉ EVALUADOR



**INELDA ROSA RUIZ SILGADO**  
Profesional universitario Contador  
Subgerencia Financiera y Comercial  
Rol Financiero



**DANIELA JARAMILLO GONZÁLEZ**  
Contador apoyo Rol Financiero  
Convenios y Proyectos  
Rol Financiero



**DIANA SOFÍA ANAYA ACEVEDO**  
Profesional Especializado Coordinación Técnica  
Subgerencia Técnica y Operativa  
Rol Técnico



**FRANCISCO JAVIER CARVAJAL**  
Ingeniero apoyo Rol Técnico  
Convenios y Proyectos  
Rol Técnico



**JORGE MARIO RESTREPO**  
Ingeniero apoyo Rol Técnico  
Convenios y Proyectos  
Rol Técnico



**JOSE FERNANDO CASTAÑO**  
Abogado contratista apoyo Rol Jurídico  
Secretaría General  
Rol Jurídico



**ANA MARÍA LÓPEZ URIBE**  
Profesional especializado abogado  
Secretaría General  
Rol Jurídico

